PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SCDE–SASI-287-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA, NIT. 830043063-1

CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.568 de Bogotá D.C., en calidad de Secretario de Despacho encargado de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, según Resolución No. 002240 de 25 de octubre de 2022 expedida por la Secretaría de la Función Pública y posesionado mediante acta No. 00440 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones en ejercicio de la delegación del decreto No. 552 de 2020, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre del Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, con NIT 899.999.114 - 0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra; **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA,** con NIT. 830043063-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.840 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar el plazo de ejecución del contrato SCDE–SASI-287-2022, previos los siguientes antecedentes y consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que **EL DEPARTAMENTO** y **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA,** celebraron el contrato de compraventa No.SCDE–SASI-287-2022, en fecha de 27 de diciembre de 2022, cuyo objeto se constituyó para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – LOTE No. 02, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías y/o pólizas del contrato.

Que el 29 de diciembre del presente, el contratista **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA** a través de su representante legal, expuso la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en el siguiente sentido: *"(...) Cordialmente nos permitimos solicitar se tramite lo correspondiente para pactar una prórroga al plazo de ejecución del contrato No. **SCDE-SASI-287-2022**, el cual tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – LOTE No. 02 (...)*

Es de tener en cuenta que nuestra empresa ya hizo entrega formal a la Gobernación de Cundinamarca a través del supervisor de la Secretaría de Competitividad, de los ítems: Cerca Eléctrica de 40 Mts; Manguera amarilla presión, para estacionaria x 100 mts; Manguera peletizada 3/4 rollo de 90 mts – calibre 60, sin embargo, se deben prever las siguientes situaciones para efecto de ampliar el plazo de ejecución contractual:

a) Se debe coordinar la entrega en territorios de los bienes ya entregados a la Gobernación, para lo cual se requiere un despliegue logístico y de transporte que implica un tiempo adicional al primeramente pactado.
b) Al tratar de comunicarnos con los beneficiarios enlistados en el contrato, algunos se encuentran atendiendo situaciones de fin de año. Esto sumado a que se encuentran desplegados en todo el departamento y se debe tener certeza de todos los beneficiarios cuando como contratistas nos desplacemos a algún municipio, tal como se relacionan a en el contrato.

c) *Nos encontramos ante la necesidad de contar con un término más amplio para el ítem tanque tipo bebedero plástico de 500 litros, ya que por la cantidad y volumen del mismo, se debe tener coordinada la entrega junto con los ítems ya adquiridos y la logística debe incluir a nuestro proveedor y a nosotros como contratistas por las unidades que se van a llevar a beneficiarios y los artículos que se entregan en común en unidades y grupos de beneficiarios.*

d) *Es de tener en cuenta que aún se encuentran algunas carreteras afectadas por la situación invernal, lo que dificulta la entrada a ciertos sitios, así mismo el cierre de fin de año de algunas empresas vendedoras y aunque contamos con la certeza de los elementos, se requiere la adición de tiempo para una ejecución eficiente del ítem de tanques en conjunto con los otros 3 ítems, para la entrega adecuada en el departamento, en buenas condiciones de transporte y entrega,*

e) *Es de tener en cuenta que con los ítems ya acreditado su cumplimiento se cumple con aproximadamente el 58% del contrato, y de aprobarse la prórroga quedaría pendiente la entrega restante con las cantidades y valores que se relacionan en el siguiente cuadro:*

ITEM	MAQUINARIA, IMPLEMENTO, HERAMIENTA O EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ÍTEM – IVA INCLUIDO
1	Tanque tipo bebedero plástico de 500 litros	663	$ 297.820,00	19%	$ 56.585,80	$ 354.405,80	$ 234.971.044
VALOR TOTAL ANTES DE IVA							$ 197.454.659
VALOR TOTAL IVA							$ 37.516.385
VALOR TOTAL PROPUESTA							$ 234.971.044

Así mismo, nos encontramos a disposición de la Secretaría de Competitividad, cuando una vez ampliado el plazo se requiera disponer de los elementos para entregas masivas a la comunidad, por lo que esperamos proceda una ampliación al plazo por un mes, hasta el 31 de enero de 2023.

Que el supervisor del Contrato, Diego Andrés González ─Profesional Universitario─, mediante documento del treinta (30) de diciembre de 2022, emitió concepto aprobatorio de la prórroga por el término de un (01) mes, exponiendo:

Luego de emitido el registro presupuestal para el contrato y aportadas las pólizas de garantías requeridas, se suscribió el inicio de ejecución el 28 de diciembre del presente año, para la ejecución mediante compraventa de los siguientes ítems y cantidades, de acuerdo con las fichas técnicas del proceso y precios pactados contractualmente, para entrega a organizaciones productivas y municipios del Departamento.:

ITEM	*IMPLEMENTO / EQUIPO*	*CANTIDAD*
1	*Tanque tipo bebedero plástico de 500 litros*	*663*
2	*Cerca Eléctrica de 40 Mts*	*462*
3	*Manguera amarilla presión, para estacionaria x 100 mts*	*320*
4	*Manguera peletizada 3/4 rollo de 90 mts – calibre 60*	*726*

(…)

Como supervisor, encuentro pertinente revisar las situaciones expuestas por la empresa contratista, con el fin de determinar la viabilidad de la prórroga, siempre en concordancia con lam eficiencia y efectividad en la prestación del servicio y el beneficio a favor de las comunidades, en el caso a favor de la producción agropecuaria y agroindustrial del Departamento, lo cual se logre mediante el fortalecimiento a unidades productivas de los empresarios campesinos, por lo cual se deben considerar las condiciones para una gestión contractual enmarcada en las previsiones legales,

buscando la ejecución integral del contrato.

En el anterior sentido, se encuentran de recibo las razones expuestas por el contratista, teniendo en cuenta que actualmente el contrato se encuentra en ejecución con una proporción superior al 70%, y encontrando que lo informado por el contratista se encuentra en concordancia con situaciones que efectivamente requieren la ampliación del plazo contractual. La prórroga contractual al plazo del mismo, no afecta el normal desarrollo de los bienes objeto de adquisición, y en sentido contrario fortalecen las posibilidades de ejecución, pues en sentido contrario se debería realizar el cumplimiento en un término que podía afectar la calidad de recepción de los productos o en el sentido extremo liquidar en las cantidades que al 31/12/2022 se pudieran ejecutar.

Como consecuencia de lo anterior, se considera pertinente la gestión mencionada, por lo cual, en calidad de supervisor del Contrato SCDE-SASI-287-2022., avalo la prórroga solicitada por la contratista CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

Así mismo es importante indicar que se solicita realizar la reserva presupuestal para los recursos registrados presupuestalmente para este contrato, ya que el último pago debe efectuarse solo con el cumplimento del 100% de ejecución, cuando se viabilizaría el segundo pago por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($234.971.044,00).

Se anexan como soporte a la presente justificación, la solicitud del contratista y los documentos que a la fecha dan cuenta de la ejecución y cumplimiento del contrato.

Que para efecto del trámite de este tipo de solicitudes, es pertinente observar lo establecido porla ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece:

> ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los finesestatales…"*** (subrayado y negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular No. 0019 de 2020, expedida por el señor Gobernador del departamento de Cundinamarca, en referencia a las prórrogas a contratosenuncia que las mismas solo deben presentarse para evitar la paralización del servicio, con baseen la justificación del supervisor y ante la imprevisibilidad de las situaciones que la originan. Deben estar motivadas en razones de hecho presentadas durante la ejecución y relacionadas al eficaz cumplimiento de los fines por los cuales fue celebrado el contrato, tal como se enuncia para el presente caso por parte del contratista en relación con la situaciones que hacen necesaria la prórroga al plazo, sin que se encuentre desproporcionada para efectos administrativos, contractuales y presupuestales, correspondiendo gestionar la correspondiente reserva presupuestal de recursos.

Que una vez revisada la solicitud de prórroga y el concepto aprobatorio emitido por el supervisor del contrato, las partes consideran viable prorrogar el contrato de compraventa No. SCDE–SASI-287-2022, por un (01) mes.

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. **SCDE–SASI-287-2022**, por un (01) mes, por lo cual la fecha de terminación delmismo será el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS. CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA, se compromete a incorporar el nuevo plazo de tal forma que

se cubran los mismos amparos en los porcentajes y condiciones establecidos en la CLAUSULA OCTAVA del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás estipulaciones del contrato de compraventa No. SCDE–SASI-287-2022, continúan vigentes y se integran a este documento en cuanto no se opongan a lo acordado mediante el presente documento**.**

CLÁUSULA CUARTA. Para todos los efectos, son documentos de esta prórroga, y por lo tanto hacen parte integral del mismo, la solicitud del contratista y a la justificación del supervisor.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se perfecciona y adquiere requisitos de ejecución, con la firma de las partes y una vez firmada se enviará para su correspondiente publicación y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30/12/2022

POR EL DEPARTAMENTO

SE APRUEBA Y SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO
C.C. No. 79.628.568 de Bogotá D.C.
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico (e)

POR EL CONTRATISTA

SE APRUEBA Y SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON
C.C. No. 79.127.840de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
Nit. 830043063-1

Aprobó. María Marcela Castro Rodríguez –
Directora Desarrollo Empresarial (e)
Proyectó: Carlos Fabio Tapias M.
Abogado - SCDE